

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: VERBAL
(SIMULACIÓN)
Radicado: 110014003016 2023 00364 00.
Demandante: GILBERTO ALONSO MAHECHA RIOS Y OTROS.
Demandado: FABIOLA TRIVIÑO BERMEO Y OTROS.

Atendiendo el informe que antecede,¹ se dispone:

PRIMERO- SEÑALAR las **09:00 a.m.**, del **6 de Febrero de 2024**, a fin de realizar la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del C.G.P., la cual se hará a través de la plataforma TEAMS, para lo cual se requiere a las partes para que envíen memorial al correo electrónico del juzgado cmp116bt@cendoj.ramajudicial.gov.co informando el canal digital de los apoderados, las partes, los testigos, para remitir el enlace para conectarse el día de la audiencia.

Prevenir igualmente a las partes y sus apoderados, que la inasistencia injustificada acarreará la sanción contemplada en el numeral 4º del artículo 372 del C.G.P.

SEGUNDO- Al amparo de lo dispuesto en el PAR del artículo 372 ejusdem, decretar las siguientes pruebas.

1.- PARTE DEMANDANTE. (Dto pdf 1 exp dig)

1.1.- DOCUMENTALES. Téngase como tales las aportadas con el libelo genitor y el escrito con el que se descurre el traslado a las contestaciones realizadas por la contraparte, las cuales serán valoradas en la oportunidad correspondiente.

1.2. INTERROGATORIO DE PARTE.

DECRETAR el interrogatorio de los demandados **FABIOLA TRIVIÑO BERMEO** y **VALENTINA TABARES ACOSTA**.

1.3.- TESTIMONIALES. **DECRETAR** el testimonio de los señores **EDILBERTO EFREN RODRIGUEZ**, **MARIA HILDA TOVAR AUSIQUE**, **MARIA IGNACIA RIOS VELASQUEZ**, **GLADYS RIOS VELASQUEZ**, **JENIFER ANDREA MONROY MAHECHA** y **OMAR RIOS VELASQUEZ**.

Le corresponde a la parte demandante realizar todas las gestiones pertinentes para la comparecencia de la citada persona en la fecha y hora aquí señalada (arts. 217, 218 y 233 C.G.P.).

¹ Dto pdf 17 exp dig.

2.- PARTE DEMANDADA. (Dto pdf 15 exp dig)

2.1.- DOCUMENTALES. Téngase como tales las aportadas con la contestación de demanda, las cuales serán valoradas en oportunidad correspondiente.

2.2.- INTERROGATORIO DE PARTE.

DECRETAR el interrogatorio de parte a los demandantes **GILBERTO ALONSO MAHECHA RIOS, YENS MAHECHA RIOS, MIREYA MAHECHA RIOS y JACQUELINE MAHECHA RIOS.**

2.3.- TESTIMONIALES. DECRETAR el testimonio de los señores **OLIVER SARRIA BERMEO, LUIS FERNANDO BELTRAN, CAMILO ANDRÉS PRIETO MORENO, MILENA SALDAÑA CASTAÑEDA y SANDRA MILENA VILLAREAL TRIVIÑO.**

Le corresponde a la parte demandada realizar todas las gestiones pertinentes para la comparecencia de la citada persona en la fecha y hora aquí señalada (arts. 217, 218 y 233 C.G.P.).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ**

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4908797eb77118331075b5e057f1458ba562dfad3b63d761ecdd0ae88aacc2dc**

Documento generado en 30/08/2023 04:50:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>